

- b) Oficina de presentación: Registro General.  
 c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.  
 En Matute, a 12 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Exposición pública de la aprobación inicial sobre la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 1994*

III.C.8358

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 1993, acordó con carácter provisional modificar tipos impositivos, tarifas y demás extremos de las siguientes Ordenanzas Regulatoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa alcantarillado.
- Tasa recogida de basuras.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Precio público por utilización privada y aprovechamientos especiales.

Las Ordenanzas regulatoras del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública, así como la reguladora del precio público por instalación de quioscos en la vía pública se derogan, integrándose sus tarifas como la quinta y sexta respectivamente de la ordenanza reguladora del precio público por utilización privada y aprovechamientos especiales.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos.

Nájera, 26 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

*Exposición pública de expediente de Modificación de Créditos 1/93*

III.C.8359

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1993, acordó aprobar el expediente de Modificación de Créditos 1/93, dotado mediante transferencias de crédito, a tenor de lo dispuesto en el art. 42 en relación con el 20 y 22 del R.D. 500/90, el expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno que se formulen contra el mismo. Se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiera presentado ninguna; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Nájera, 26 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

*Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de las calles Transformador, Rosales y Cerradillo*

III.C.8360

El Pleno del Ayuntamiento ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de pavimentación de las calles Transformador, Rosales y Cerradillo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Pedroso, a 20 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Notificaciones de Liquidaciones Tributarias por el concepto de Contribuciones Especiales por obras de urbanización de la carretera de Gallinero (Tramo de Av. Alfonso Peña a C/ Puntipiedra números pares)*

III.C.8355

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la liquidación de las Liquidaciones Tributarias detalladas a continuación.

El Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 7 y 26 de julio de 1993, aprobó la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por la "EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CARRETERA DE GALLINERO (Tramo Av. Alfonso Peña a C/ Puntipiedra, números pares)".

En el expediente tramitado figura usted como sujeto pasivo especialmente beneficiado por la realización de las obras financiadas por Contribuciones Especiales, por la finca de su propiedad, cuya situación se señala, y en base a la aplicación de los criterios que se detallan a continuación.

CRITERIOS GENERALES APLICABLES A TODAS LAS LIQUIDACIONES INDIVIDUALES:

IMPORTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 13.897.221.-PTA.  
 IMPORTE A CARGO CONTRIBUYENTES (90% S/CC.EE.): 12.507.499.- PTA.  
 MODULO DE REPARTO: "Los metros lineales de fachada".  
 NUMERO TOTAL DE METROS LINEALES: 217.  
 PRECIO POR METRO LINEAL: 57.638,24 PTA.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS INDIVIDUALES:

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: M<sup>a</sup> LUISA MARTINEZ TORRES

SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: CR.GALLINERO, 4-6 3<sup>o</sup> 17  
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN EL INMUEBLE O FINCA: 28,28

CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE: 10,623%  
 LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE AFECTADO: 173.156.-PTA.  
 PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 129.867.-PTA  
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA 1<sup>a</sup> ENTREGA A CUENTA CC.EE.: 129.867.-PTA

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: FERNANDO ORTEGA GONZALEZ

SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: CR.GALLINERO, 4-6 3<sup>o</sup> DR  
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN EL INMUEBLE O FINCA: 28,28

CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE: 10,263%  
 LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE AFECTADO: 167.288.-PTA.  
 PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 125.466.-PTA  
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA 1<sup>a</sup> ENTREGA A CUENTA CC.EE.: 125.466.-PTA

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: TOMAS BENGOCHEA ARMENDARIZ

SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: CR.GALLINERO, 4-6 BAJO  
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN EL INMUEBLE O FINCA: 28,28

CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE: 6,144%  
 LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE AFECTADO: 100.148.-PTA.  
 PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 75.111.-PTA  
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA 1<sup>a</sup> ENTREGA A CUENTA CC.EE.: 75.111.-PTA

PLAZOS DE INGRESO

Las Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente, determinado por la fecha de publicación de la notificación, el importe de la deuda tributaria será incrementada con el 20 por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa de apremio.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra la presente Liquidación Tributaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puede interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación, previa a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de Recurso no suspende, por sí mismo, la obligación de pago, ni el plazo para efectuarlo.

LUGARES Y FORMAS DE INGRESO:

En la Recaudación Municipal sita en los Bajos del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, o por Transferencia Bancaria, a CAJA RIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, Cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento (número 154032568.3).

Lo que se notifica a los sujetos pasivos detallados anteriormente en cumplimiento de lo determinado por el artículo 34.4. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 14.4. de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Santo Domingo de la Calzada, a 23 de noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Alcalde.